



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-8707602- -GDEBA-HZEMNECMSALGP - TURNES Hilda Cecilia - Comisión de servicios

---

**VISTO** el EX-2021-08707602-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por el cual Hilda Cecilia TURNES, agente del Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, solicita ser destacada en comisión de servicios al Hospital Zonal "Blas Dubarry" de Mercedes, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que las autoridades intervinientes prestaron oportunamente su conformidad para propiciar dicha medida;

Que en autos obra, en orden 21, la situación de revista de la causante;

Que la presente situación se halla encuadrada en el marco de lo establecido por el artículo 34 de la Ley N° 10.471, el cual establece que *"Ningún agente podrá ser trasladado contra su voluntad excepto los casos que obedezcan a las siguientes razones: a) Cumplimiento de tareas en misiones oficiales, técnicas o de evidente necesidad pública siendo en todos los casos de carácter transitorio y por lapsos no mayores de sesenta (60) días corridos; b) Cuando sea consecuencia de una necesaria reestructuración administrativa dispuesta por Ley Especial, cuidando de no afectar el principio de unidad familiar. Para cumplimiento de lo expresado en el inciso b), deberá tenerse en cuenta a aquellos agentes de menor antigüedad"*;

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a orden 16, y la Dirección Provincial de Hospitales, a orden 30;

Que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Destacar en comisión de servicios, a partir de la fecha de notificación de la presente, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley Nº 10.471, al Hospital Zonal "Blas Dubarry" de Mercedes, a Hilda Cecilia TURNES (D.N.I. 33.549.205 – Clase 1988 – Legajo Provisorio 684.845), quien revista como Obstétrica Agregada – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno.

**ARTÍCULO 2º.** Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.